



AYUNTAMIENTO DE CALACEITE

Plaza de España, 1. 44610 - Calaceite (Teruel)
C.I.F. P4404900E – R.E.L. 01440491

Teléfono: 978851001/Fax: 978851546/e-mail: aytocalaceite@aragon.es



ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

Asistentes:

Sres. Concejales Electos:

D^a. Carlota Nuñez Monclús
D. José Manuel Anguera Niella
D^a. Ester Hostalot Celma
D. David Gimeno Segarra
D. Francisco José Gasulla Serrat
D. Isel Monclús Villagrasa
D^a. Meritxell Hernández Tomás
D. Enrique Miguel Ejarque
D. Ricard Solana Valls

Sr. Secretario:

D. Pedro Peris Gimeno

En Calaceite, siendo las doce horas del día quince de junio de dos mil diecinueve, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y al efecto de proceder a la constitución del nuevo Ayuntamiento, a la vista de los resultados de las Elecciones Municipales celebradas el día 26 de mayo de 2019, se reúnen los Sres. Concejales Electos al margen relacionados, en sesión plenaria extraordinaria, asistidos por el Secretario que da fe del acto.

FORMACIÓN DE LA MESA DE EDAD

Por el Secretario de la Corporación, una vez declarada abierta la Sesión, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 195 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, se procede a constituir la Mesa de Edad, que queda integrada por D. José Manuel Anguera Niella, Concejales electo de mayor edad, que la preside, y por D. Isel Monclús Villagrasa, Concejales electo de menor edad como vocal, realizando las funciones de secretario el que lo es de la Corporación, D. Pedro Peris Gimeno.

COMPROBACIONES PREVIAS A LA CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

Constituida la Mesa de Edad y habiéndose tomado las medidas precisas según dispone el artículo 36.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta de que tanto la Secretaría como la Intervención han puesto a disposición de los Sres. Concejales Electos la documentación referente a los justificantes de las existencias en metálico y valores propios de la Corporación depositados en la Caja Municipal y Entidades Bancarias, e igualmente la documentación relativa al inventario de Bienes de la Corporación.

Seguidamente se procede a comprobar todas las credenciales que han sido entregadas, acreditativas de la personalidad de los Concejales electos, procediendo a la comprobación de las mismas.

A continuación, se comprueba que todos los Concejales electos han formulado las declaraciones referidas en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, invitando al Secretario de la Mesa de Edad a los Concejales electos a que expongan si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su declaración, sin que por parte de ellos haya manifestación alguna.

Habida cuenta de que se cumple la exigencia del artículo 195.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y 37.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y que concurren a esta Sesión la mayoría absoluta de Concejales Electos, se procede al cumplimiento del requisito legal previsto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General de prestar juramento o promesa.

ACTO DE JURAMENTO O PROMESA

De conformidad con el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, referido a la toma de posesión de los Concejales Electos, se procede a nombrar a todos los Sres. Concejales electos, a efectos de prestación del juramento o promesa.

El juramento o promesa se realiza utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas: «Juro (o prometo), cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales del Ayuntamiento de Calaceite, con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

A continuación el vocal de la mesa procede a nombrar a cada uno de los Concejales electos, leyendo la fórmula personalmente cada uno de ellos, manifestándose de la siguiente forma:

D. Carlota Nuñez Monclús	Partido Popular, Jura.
D. Ester Hostalot Celma	Partido Popular, Promete
D. David Gimeno Segarra	Partido Popular, Promete
D. Francisco José Gasulla Serrat	Partido Popular, Jura
D ^a . Meritxell Hernández Tomás	PSOE, Promete añadiendo la coletilla "por imperativo legal"
D. Enrique Miguel Ejarque	PSOE, Promete
D. Ricard Solana Valls	PSOE, Promete añadiendo la coletilla "por imperativo legal"
D. Isel Monclús Villagrasa	PSOE, Promete
D. José Manuel Anguera Niella	Partido Popular, Jura

Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, a las 12:10 horas, se declara constituido el Ayuntamiento de Calaceite, tras las elecciones municipales celebradas el día 26 de mayo de 2019.

ELECCIÓN DEL ALCALDE

Posteriormente, de conformidad con el artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, se procede a la elección del Alcalde-Presidente de la Corporación.

a) Proclamación de candidatos a la Alcaldía

Tras ello el Secretario de la mesa de edad, pregunta los Concejales que encabezan las listas, si mantienen su candidatura a Alcalde o la retiran, manifestándose en el siguiente sentido:

- D^a. Carlota Nuñez Monclús, del Partido Popular, mantiene su candidatura.
- D. Isel Monclús Villagrasa del PSOE, mantiene su candidatura.

Seguidamente se procede a proclamar candidatos a la Alcaldía del Ayuntamiento.

b) Votación

Tras la proclamación de candidatos, se debe proceder a la votación para la elección del alcalde y que según establece el artículo 125.3 de la Ley de Administración Local de Aragón debe ser por votación secreta.

c) Elección de alcalde

Se procede a continuación a la votación secreta por los Sres. Concejales y terminada la votación, se realiza al escrutinio de los votos emitidos, cuyo resultado es leído por el Secretario:

- 1.- Votos a favor de la candidata del Partido Popular, D^a. Carlota Nuñez Monclús, 5 votos
- 2.- Votos a favor del candidato del PSOE, D. Isel Monclús Villagrasa, 4 votos

En consecuencia y a la vista del resultado de la votación, al ser el número de Concejales el de nueve y la mayoría absoluta de cinco, el Presidente de la mesa de edad procede a proclamar Alcaldesa a D^a. Carlota Nuñez Monclús, cabeza de lista del Partido Popular.

TOMA DE POSESIÓN

Seguidamente, la Alcaldesa electa formula juramento o promesa de la siguiente forma. "Juro cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcaldesa del Ayuntamiento de Calaceite, con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado".

Realizado el juramento o promesa, D^a. Carlota Nuñez Monclús pasa a ocupar la presidencia, disolviéndose la Mesa de Edad.

A continuación la alcaldesa, D^a. Carlota Nuñez Monclús, cede la palabra al Sr. Monclús, representante del PSOE en el Ayuntamiento que pronuncia unas palabras empezando por dar la enhorabuena a la nueva Alcaldesa y resto de concejales del PP y agradeciendo a toda la gente que les ha votado y diciendo que ejercerán una oposición constructiva y consecuente con el resultado obtenido en las elecciones facilitando en lo posible la labor del equipo de Gobierno por el bien del municipio.

A continuación la Sra. Alcaldesa pronuncia unas palabras de agradecimiento para quienes les votaron, para sus compañeros de candidatura y para el anterior alcalde D. José M^a Salsench Mestre y añade que van a trabajar con esfuerzo y tiende la mano a los concejales del PSOE para trabajar juntos por el bien del municipio.

Seguidamente, la Sra. Alcaldesa - Presidenta levanta la sesión siendo las 12:15 horas, disponiendo se extienda la presente acta, de cuyo contenido, como Secretario, doy fe.

V^o B^o
La Alcaldesa Presidenta,